

**COLEGIO SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY**



**PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS**

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE  
SAN JUAN BAUTISTA

## 9.- PROTOCOLO DE NORMAS DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas, componentes fundamentales y complementarias del currículum escolar, importantes para el entendimiento y apropiación de los contenidos tratados en las distintas asignaturas o subsectores. Estas actividades buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.

- ✓ Se consideran como salidas pedagógicas las salidas de curso, nivel y/o asignatura con profesores a cargo del grupo con objetivos claramente establecidos desde el punto de vista formativo o alineado con el currículum vigente que aplica a estos estudiantes.
- ✓ También se consideran salidas pedagógicas las salidas deportivas, artísticas – culturales, pastorales y recreativas organizadas por el colegio.
- ✓ Todos los lugares de destino para estas salidas deberán ser validados por la Dirección del Colegio.
- ✓ Todas las salidas pedagógicas organizadas por el colegio deberán quedar establecidas al inicio de cada mes para que estén dentro de la calendarización mensual.
- ✓ La Coordinadora del ciclo correspondiente será quien confirmará la salida y lo comunicará a los estudiantes y apoderados en una circular, a lo menos, con una semana de anticipación a la salida, definiendo la fecha, horarios, lugar o lugares de destino, acompañantes adultos, costos y vestimenta de los estudiantes, entre otros.
- ✓ Los cursos y grupos que realicen salidas pedagógicas y formativas serán acompañados por docentes designados por el colegio. El número de acompañantes estará de acuerdo a la cantidad de estudiantes que asisten a la salida.
- ✓ El estudiante deberá contar obligatoriamente con autorización escrita del apoderado titular para poder asistir a la salida correspondiente, de lo contrario no podrá participar de la actividad. No se aceptarán autorizaciones vía telefónica. En caso de perder el Acuso de Recibo original, existen en las últimas páginas de la agenda, algunas colillas prepicadas de autorizaciones para este fin.
- ✓ El Colegio será el punto de salida y retorno de toda salida pedagógica.
- ✓ Los estudiantes que asistan a una salida pedagógica deberán cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, de trasgredir alguna de estas se aplicarán las medidas correspondientes.
- ✓ El estudiante que no concurriere a una salida pedagógica en la cual está comprometida una evaluación sumativa, deberá asistir por su cuenta al lugar o lugares escogidos y desarrollar la guía o el trabajo requerido.
- ✓ Todos los estudiantes que sufran algún accidente de trayecto o durante una salida a terreno, se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S N° 313 además del seguro de accidentes personales privado que posee el colegio. Al igual, el o los Docentes o funcionarios del Colegio acompañantes de los estudiantes, deberán seguir el procedimiento de accidente laboral establecido por el colegio.
- ✓ Las salidas pedagógicas son financiadas por los apoderados de los estudiantes que viajan. Las salidas a encuentros deportivos, pastorales y artísticos fuera de la ciudad se realizarán con financiamiento compartido por apoderados y el colegio.